

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nro. 1782.-

Artículo 1ro: Establecese la obligatoriedad de colocar el numer identificatorio del domicilio en cada una de las calles del radio urban de Colón, a todos los vecinos frentistas de las mismas.-

Artículo 2do: La Dirección de Obras Publicas Municipal ser la encargad de asignar el numero identificatorio precitado, deber hacerlo ante l requisitoria del vecino interesado.-

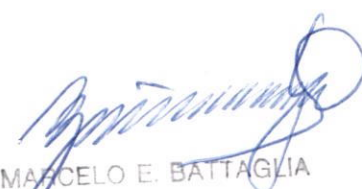
Artículo 3ro: Autorizase al Departamento Ejecutivo a dar una ampli difusión a lo establecido en la presente, solicitando a la vez la ma amplia colaboración de todos nuestros vecinos para poder dar fie cumplimiento a lo prescripto

Artículo 4to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANT DE COLON (B), EL DIA 13 DE MARZO DE 1997.-


RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H. C. Deliberante




MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante